ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será **SUMISTRO DE 500 POSTES DE MADERA INMUNIZADA PARA REALIZAR EL CERCAMIENTO DE ALGUNAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ "AGUAS DE TOGÜÍ.**

OBJETO: SUMISTRO DE 500 POSTES DE MADERA INMUNIZADA PARA REALIZAR EL CERCAMIENTO DE ALGUNAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ "AGUAS DE TOGÜÍ.

CLASE DE CONTRATO: MÍNIMA CUANTÍA

PRESUPUESTO OFICIAL: Veinte Millones Novecientos Ochenta Y Tres Mil Doscientos Cincuenta ($ 20.983.250) MCTE IVA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013

PLAZO: DOS (2) DIAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA ELABORACIÓN: DICIEMBRE DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO:

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A E.S.P", tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." Art 209, Constitución política de Colombia.

2. DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Justificación de la Compra de Postas para la Construcción de una Cerca para la Protección de Fuentes de Agua.

La construcción de una cerca con postas para aislar y proteger las fuentes de agua es una medida esencial que responde a múltiples necesidades y preocupaciones ambientales, económicas y de salud.

1. Protección del Suministro de Agua: La fuente de agua es un recurso fundamental para la comunidad. Aislar y proteger estas fuentes asegura la calidad y cantidad del suministro de agua. Esto es crítico para garantizar el acceso a agua potable segura para el consumo humano y para uso agrícola, industrial y recreativo.
2. Prevención de la Contaminación: Al aislar las fuentes de agua con una cerca, se evita la contaminación de posibles fuentes de contaminantes, como desechos, productos químicos y desechos animales. Esto es esencial para mantener la calidad del agua y proteger la salud pública.
3. Conservación del Ecosistema: Las fuentes de agua suelen ser parte de ecosistemas sensibles. La protección de estos lugares contribuye a la conservación de la biodiversidad local, incluyendo la flora y fauna que dependen de estas áreas para sobrevivir.
4. Cumplimiento de Regulaciones Ambientales: En muchas jurisdicciones, existen regulaciones ambientales que requieren la protección de las fuentes de agua. La construcción de una cerca cumple con estos requisitos legales y evita posibles sanciones o multas.
5. Aumento del Valor de la Propiedad: La inversión en la protección de las fuentes de agua puede aumentar el valor de las propiedades circundantes, ya que se perciben como lugares más atractivos y saludables para vivir.
6. Reducción de Costos a Largo Plazo: Aunque la inversión inicial en la construcción de la cerca puede parecer un gasto, a largo plazo, se traduce en ahorros considerables al evitar problemas relacionados con la contaminación del agua y la infraestructura de tratamiento costosa.

En resumen, la compra de postas para la construcción de una cerca alrededor de las fuentes de agua es una medida preventiva y estratégica que responde a una variedad de preocupaciones, incluyendo la seguridad del suministro de agua, la salud pública y la conservación del entorno natural. Esta inversión no solo protege un recurso valioso, sino que también beneficia a la comunidad en términos de calidad de vida y sostenibilidad a largo plazo.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE 500 POSTES DE MADERA INMUNIZADA PARA REALIZAR EL CERCAMIENTO ALREDEDOR DE ALGUNAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ "AGUAS DE TOGÜÍ.

2.1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
1	PILARES	30102900
2	POSTES DE MADERA INMUNIZADOS	30102904

Nota: La clasificación solo se tiene en cuenta para efectos de publicación en el SECOP, por lo que los oferentes de acuerdo a la naturaleza del proceso NO deberán presentar clasificación de actividades en el RUT para sus certificaciones de experiencia.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por la Empresa Prestadora del servicio de acueducto, Alcantarillado y Aseo garantizando su calidad de servicio, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas y Adquisición de los siguientes amparos teniendo en cuenta el suministro cuyo objeto es. **ADQUISICIÓN DE 500 POSTES DE MADERA INMUNIZADA PARA REALIZAR EL CERCAMIENTO ALREDEDOR DE ALGUNAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ "AGUAS DE TOGÜÍ.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Postes de madera inmunizados D=9-10 CMS H=2.00 MTS	500	30102903
2	Transporte (6 Km Aproximadamente Del Casco Urbano A Zona Rural)	1	

2.3 CONDICIONES PARTICULARES:

2.3.1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión antes de efectuar el pago.

2.3.2. El proveedor que quede favorecido deberá realizar los trámites correspondientes para el suministro de los postes y entregar los documentos en la empresa de servicios públicos de Togüí "aguas de Togüí S.A E.S.P" o a través del correo aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co en el tiempo establecido.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 DEL CONTRATISTA:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Cumplir con el objeto, obligaciones, condiciones técnicas jurídicas y financieras, términos y estipulaciones del presente contrato, así como las condiciones de calidad, oportunidad, atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato a través del supervisor siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

- Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato.
- Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipule el bien suministrado, cantidad, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.
- Suministrar los postes en el tiempo y lugar establecido.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al Contratista la suma estipulada por concepto de valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

2.5. SUPERVISIÓN

La supervisión técnica, administrativa y financiera del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí.

2.6. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que lo requerido por la Empresa es la entrega de los bienes detallados en el objeto y en las especificaciones técnicas, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de suministro de postes de madera inmunizados.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

el contratista deberá entregar los postes dos (2) días, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación y/o acta de inicio.

2.8. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago certificado por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Para efectos de autorizar el pago deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, las sumas mencionadas serán consignadas por la Empresa a la cuenta suministrada por el contratista, la Empresa cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte de La Empresa de Servicios Públicos sobre el particular.

2.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, Por esta razón se escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y específicos solicitados. Teniendo en cuenta las siguientes reglas.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, *(La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación)* y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las necesidades a satisfacer por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Togüi "Aguas de Togüi S.A E.S.P" y los precios del mercado fueron obtenidos de 2 cotizaciones que la empresa solicito, de la misma forma para el cálculo del valor se tomó en cuenta cotización anexa, IVA y los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes.

PRESUPUESTO				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Postes de madera inmunizados D=9-10 CMS H=2.00 MTS	UND	500	$ 50.000,00	$ 25.000.000	$ 31.933,00	$15,966,000	$ 38.000	$ 20.483.250
1	Transporte	UND	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
SUBTOTAL					$ 20.655.000		$ 12.932.865		$ 16.996.432,5
IVA 19%					$ 4.845.000		$ 3.033.635		$ 3.986.817,5
TOTAL					**$ 25.500.000**		**$ 15.966.500**		**$ 20.983.250**

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes retenciones

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Cultura	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
RETEFUENTE	3.5% (RS) 2.5% (RC)	2.5
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **Veinte Millones Novecientos Ochenta Y Tres Mil Doscientos Cincuenta ($ 20.983.250) MCTE IVA** Incluido. Incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la invitación es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 20.983.250) MCTE IVA** incluido, el cual se financiará con cargo al rubro presupuestal N°2.4.5.01.03.32.002 respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No.2023000061 del 19 de diciembre de 2023 y del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la mínima cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, Por esta razón se escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas sugeridas

Las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, además de cumplir con los requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la **capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.**

Se aclara que en el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Administración en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
Es así que la Empresa de Servicios Públicos, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

a) **CAPACIDAD JURÍDICA:** Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente.

b) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal.

- Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.
- Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa de Servicios Públicos
- Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, esta deberá ser concordante con el objeto a contratar.

Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y estar renovado. Lo anterior cuando el proponente sea una persona natural; cuya actividad económica corresponda a la naturaleza de los bienes a adquirir. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

d) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad

del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La actividad económica debe estar relacionada con la naturaleza de los bienes a adquirir
- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Nota: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal

f) **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la

propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Togüi

- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de Empresa de Servicios Públicos de Togüi
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio deberá contar con todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos de la Empresa de Servicios Públicos de Togüi
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
- Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y dos años más.

- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
- La Empresa de Servicios Públicos de Togüí. No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Empresa de Servicios Públicos se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Empresa de Servicios Públicos lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa de Servicios Públicos de Togüí dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí.

g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. La actividad económica debe estar relacionada con la naturaleza de los bienes a adquirir.

j) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscal y de prestaciones sociales.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes de los últimos seis (6) meses. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Empresa de Servicios Públicos verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

k) **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

l) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: La oferente persona natural, o el representante legal de la persona Jurídica deberá allegar el certificado de medidas correctivas en el cual conste que no tiene pendiente ningún pago o multa por este concepto.

m) **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** EL oferente debe presentar copia de la libreta militar, de lo contario la Empresa de Servicios Públicos verificará que se encuentra definida la situación militar del proponente.

n) **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD** El proponente deberá aportar certificado la cual debe ser diligenciada y suscrita por el

oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con la Empresa de Servicios Públicos En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

o) **AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

p) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá aportar ficha en la cual precise los amparos.

5.4. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato, diligenciando.

5.5. EXPERIENCIA

Por las condiciones del suministro, se requiere que el posible contratista, cuente con la experiencia suficiente y acorde al objeto a contratar para lo cual se requiere de mínimo un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas en donde se demuestre el objeto similar a suministro de postes de madera inmunizada.

Nota: El proponente debe aportar copia de contratos o actas de liquidación que certifiquen la experiencia.
Para consorcios o uniones temporales al menos uno debe acreditar la experiencia

5.6 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, por la sola presentación la Empresa de Servicios Públicos considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones

fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo **2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

1. La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.
2. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
3. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
4. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
5. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
6. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
8. La oferta no podrá superar el valor máximo por ítem.

El valor total de este contrato es el de LA OFERTA MAS BAJA incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector.

6. **ANALISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO** La Empresa de Servicios Públicos de Togüi, realizó un estudio de mercado por medio de 2 cotizaciones para analizar el costo de los precios de los servicios que se pretenden adquirir:

PRESUPUESTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Postes de madera inmunizados D=9-10 CMS H=2.00 MTS	UND	500	$ 50.000,00	$ 25.000.000	$ 31.933,00	$15,966,000	$ 38.000	$ 20.483.250
1	Transporte	UND	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
SUBTOTAL					$ 20.655.000		$ 12.932.865		$ 16.996.432,5
IVA 19%					$ 4.845.000		$ 3.033.635		$ 3.986.817,5
TOTAL					**$ 25.500.000**		**$ 15.966.500**		**$ 20.983.250**

7. RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

La empresa de Servicios Públicos de Togüi, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, consultó los procesos de contratación en la modalidad de mínima cuantía de las Entidades Compradoras durante los últimos años, relacionados con el objeto de la referencia:

Numero de proceso	Tipo de proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y municipio de ejecución
CO-006-2019	Contratación mínima cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	REFORESTACIÓN PLANTACIÓN EN CUADRADO CERRAMIENTO EN POSTES DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS Y PROTECCION DE ZONAS FORESTALES PREDIO LA PALOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	Risaralda: santa rosa de cabal

8. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Empresa de Servicios Públicos de Togüi "Aguas de Togüi S.A ESP" para efectos de determinar las especificaciones técnicas de los suministros realizó consultas del mercado de los diferentes materiales y sus características de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

9.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

9.2 RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:

Tipificación: Teniendo en cuenta que en los suministros se señaló las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, se considera como riesgo vinculado a la calidad de los elementos, el incumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas y que los artículos sean entregados en condiciones defectuosa, ya sea por defectos de fábrica o por el transporte del bien.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad de los suministros.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario No. 1510 de 2013, en su artículo 87 reza:

*"**Garantías**. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*

Para el presente contrato la entidad determina **no exigir garantías** teniendo en cuenta el objeto, valor, y forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 que a su tenor nos indica: "...La entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies". En el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007".

Elaboró

DIEGO ANDRÉS SÁNCHEZ FORERO
Gerente Empresa de Servicios Públicos de Togüí